



RAD: 2021-00083

CLASE DE PROCESO: SUCESION

INFORME SECRETARIAL:

Señor juez;

A su Despacho el presente proceso de SUCESION de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, presentó memoriales de fecha noviembre 25 y diciembre 13 de 2021, solicitando fecha para inventario y avalúo de bienes en el presente proceso. Sírvase proveer.

Candelaria, diciembre 13 de 2021.

LILIANA M. MOLINA CHARRIS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CANDELARIA, DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y la solicitud impetrada por la parte demandante, el Despacho,

CONSIDERA

Una vez revisado el expediente, éste Despacho advierte que en fecha noviembre 25 de 2021 se procedió al emplazamiento por tyba de conformidad con el artículo 490 del CGP, el cual inicio el día 25 de noviembre y vence el día 17 de diciembre de los corrientes, por lo que es despacho en estos momentos no puede acceder a su solicitud hasta tanto el termino de 15 días se encuentre vencido.

En consecuencia, de lo antes mencionado, este Despacho se abstendrá de dar trámite a lo requerido por la parte demandante.

Siendo, así las cosas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva., se

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse en estos momentos de dar trámite a las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte demandante en fecha noviembre 25 de 2021 y diciembre 13 de 2021, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ



Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55c5194944ba65d0ae3b00004b9a359d021e4b4bb466594bf103fcd388047ee

Documento generado en 13/12/2021 03:41:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**